



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de junio de 2007, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **24 de marzo de 2010, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 2º.- Expediente Nº 1/2010 de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- 3º.- Renuncias al aprovechamiento de parcelas de fincas comunales.
- 4º.- Permuta de parcelas de fincas comunales.
- 5º.- Agregación de parcelas de fincas comunales.
- 6º.- Adjudicación de parcelas de fincas comunales.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a dieciocho de marzo de dos mil diez, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2010**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D. M<sup>a</sup> DEL PILAR MARTÍN MANTECA

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALÍA RUANO

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA APARICIO ALBERCA

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. VICTORIANO CRUZ VARA

D. JESÚS SORIA MUÑOZ

D. ANTONIO ROMERO SANTIAGO

D. RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS GARCÍA TORRES

D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diez, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**EXCUSA SU AUSENCIA**

D<sup>a</sup> CELIA PINO JUSTO

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

**PRIMERO.- EXPE-  
DIENTES DE  
RESPONSABILIDAD  
PATRIMONIAL.**

**1) Comunidad de Propietarios Garajes Camino de Valdemoro (Exp. 20/2009).**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicitada responsabilidad patrimonial de la Administración por la Comunidad de propietarios de los garajes sitos en la Calle Camino de Valdemoro por los daños producidos en el garaje por entrada de agua en el mismo debido al mal estado de la vía pública el día 25 de mayo de 2009, se ha incoado el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial.

En el expediente administrativo consta informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que se señala que “se ha procedido a la reforma del imbornal existente en el acceso al mismo por parte de los servicios generales de este Ayuntamiento, por lo que será la propia comunidad de propietarios la que tenga que poner las medidas oportunas para que no se le inunde.” La compañía aseguradora del Ayuntamiento ha señalado que la responsabilidad es imputable al Ayuntamiento y muestra su conformidad con la factura remitida por importe de 928 euros.

Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos, de fecha 10 de febrero de 2010, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, se concluye lo siguiente:

*“Habiéndose acreditado la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento de los servicios públicos, lesión efectiva, evaluable económicamente, individualizable y antijurídica, procede la estimación de la reclamación patrimonial presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 Constitución Española y artículo 139.1 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la Comunidad de propietarios de los garajes del Camino de Valdemoro, por los daños sufridos en el garaje como consecuencia del agua que entró en el mismo debido al mal estado de la vía pública el día 25 de mayo de 2009, al considerarse acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público municipal.

2º.- FIJAR la indemnización a favor de la Comunidad de Propietarios del Camino del Valdemoro en la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (928), importe reclamado la interesada, que será abonada por la Compañía aseguradora de este Ayuntamiento, que ha manifestado su conformidad.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 2) D<sup>a</sup> XXX (Exp. 21/2009)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D<sup>a</sup> XXX, con fecha 1 de septiembre de 2009 y número de registro 7979, con domicilio en San Martín de la Vega, C/ XXX, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial manifestando:*

*“Que el día 16 de octubre de 2008 a las 12'00 horas -como queda reflejado en el parte de accidente que se acompaña- sufrí un accidente en el gimnasio del Polideportivo Municipal, manipulando unas pesas para hacer ejercicios, una de las pesas -de 20 kgs.- se escurrió y me cayó en el pie derecho fracturándome el 2º, 3º y 4º metatarsianos.*

*Al no poder andar prácticamente, las consultas al Sanatorio de Ntra. Sra. del Rosario en Madrid, las tenía que realizar en taxi, como queda reflejado en el parte de consulta del Dr. Miranda”.*

Por lo expuesto solicita *“Que al no hacerse cargo el seguro de los pagos de esos dos*

*desplazamientos al Sanatorio, pido me sean abonados por este Ayuntamiento como último responsable, o, se pongan en contacto con el seguro para aclarar quién se debe hacer cargo de los pagos (180'57€). A mi el seguro me mandó una nota, diciéndome que éste no cubría los viajes".*

El Coordinador de Deportes, con fecha 3 de febrero de 2010, ha informado que *"para retirar los discos de la prensa de piernas es necesario tirar horizontalmente de ellas para sacarlas de la barra de la que cuelgan y que en ningún momento pueden resbalar solas como parece indicar la afectada en su reclamación, el accidente es más producto de querer extraer esos pesados discos sin avisar al monitor de la sala para su ayuda y que al sacarlo de la barra se le escurrió de sus manos tal como se indica en el parte de accedente rellenado y que adjunto".*

Dada audiencia a la interesada y dentro del plazo concedido, presenta, con fecha 24 de febrero, registro de entrada 1728, alegaciones en la que expone:

*"1º.- Que en ningún momento ya he manifestado que la pesa que me causó las lesiones en el pie se resbalara sola como así parece dar a entender dicho coordinador, me remito a la exposición que hice en su día con fecha de registro de entrada 1/09/2009 y nº 7979, así como consta en el parte de Declaración de Siniestro de Accidentes expedido por el monitor.*

*2º.- Que las pesas las estaba manipulando yo, cosa que a diario hacía, así como las demás personas que los usaban en el gimnasio ya que el monitor no está o no puede atender a todas las personas de la sala".*

Finaliza sus alegaciones manifestando *"No estar de acuerdo con que se tenga en cuenta la exposición del coordinador de deportes, a no ser que se considere como solo una opinión, pues al no estar presente cuando ocurrió el accidente no puede saber nada de lo ocurrido."*

Consta en el expediente informe de los Servicios Jurídicos, de fecha 26 de febrero de 2010, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**"A) Derecho de a ser indemnizados.**

*Los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (art. 106.2 Constitución Española, 139.1 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).*

*Se exige que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas (art. 139.2 LRJAP).*

*Se indemnizarán las lesiones producidas por daños al particular cuando éste no tenga el deber jurídico de soportar; calculándose con arreglo a criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de lo dispuesto, respecto a los intereses de demora, por la Ley General Presupuestaria. Procede la sustitución de la indemnización por una compensación en especie, o ser abonada mediante pagos periódico, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado (art. 141 LRJPAC).*

**B) Requisitos para ser indemnizado.**

*Se exige la reunión de los siguientes requisitos:*

1) Que se trate de lesión efectiva, evaluable económicamente, individualizable, antijurídica, en el sentido que quien lo sufre no tiene obligación de soportarlo, aunque la Administración actúe con total licitud;

2) Que la lesión sea imputable a la Administración por su actividad y que no venga impuesta por ninguna norma con rango de ley o acto legislativo;

La lesión implica resultado dañoso, incluido el lucro cesante. Se exige imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa o nexo causal entre la actividad administrativa y el resultado dañoso.

Si se imputa a varias Administraciones Públicas la responsabilidad es solidaria (art. 140 LRJPAC).

3) Que la lesión no derive de relaciones contractuales, sino extracontractuales;

4) La responsabilidad es de carácter objetiva, con independencia de la intervención de la culpa o negligencia en el daño causado;

5) Nexos causal entre la actividad y el daño ocasionado;

6) La culpa del perjudicado exonera a la Administración de su responsabilidad,

7) La fuerza mayor excluye la responsabilidad patrimonial y se define como aquella circunstancia ajena a la actuación del obligado - o de la Administración - que no hubiera podido preverse o que prevista fuera inevitable, que haya causado un daño material y directo que exceda visiblemente los accidentes propios del curso normal de la vida por la importancia y trascendencia de la manifestación; significando que el caso fortuito es indemnizable.

### **C) Requisitos de la reclamación.**

La reclamación deberá especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuere posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos, e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante (art. 6.2 RD 429/1993 de 26 de marzo).

### **D) Órgano municipal competente.**

Al no atribuirse legalmente de manera específica el órgano de la Administración Local - sea el Pleno o sea la Alcaldía - que corresponda la competencia para resolver sobre la responsabilidad patrimonial, y aunque el Alcalde es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas (art. 21.1.k), al igual que el Pleno (art. 22.2.j) resulta éste el órgano competente por ser de su titularidad la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22.2.k) LBRL).

### **E) El procedimiento.**

En cuanto al procedimiento y de conformidad con el capítulo III del Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según el RD 429/1993, de 26 de marzo, habrá de acudirse a las siguientes fases:

1) Presentación del escrito por el interesado o inicio de oficio por la Administración; estando sometido a la prescripción por el transcurso de un año el derecho a reclamar por el interesado (art. 142.5 LRJPAC);

2) Período de prueba de treinta días acordado por el instructor, pudiendo el interesado

presentar todos los medios de prueba que sean admisibles y válidas en Derecho; procediendo el rechazo motivado por el instructor de aquéllos medios probatorios manifiestamente improcedentes o innecesarios. Cabe un período extraordinario de prueba si lo solicita el interesado (arts 80, 81 LRJPAC, 9 del RD 429/93 de 26 de marzo);

3) *Petición de informes, facultativos y no vinculantes, en especial del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, que se evacuará en el plazo de diez días, excepto si el órgano instructor, por las características del informe o del propio procedimiento acuerde un plazo superior que no excederá de un mes (arts. 82 LRJPA, 10 RD 429/1993);*

4) *Instruido el procedimiento y antes de redactar propuesta de resolución, se abrirá trámite de audiencia por un plazo de 10 a 15 días, en el que se pondrá el expediente de manifiesto al interesado - salvo en lo que afecta al art. 37.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre - para que formule alegaciones, y presente documentos y justificaciones. Al notificarle la apertura del trámite de audiencia se le facilitará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento para que pueda obtener copia (arts.84 LRJPAC, 11 RD 429/1993).*

5) *Opcional. En dicho trámite puede el interesado proponer la terminación convencional del procedimiento – mediante pacto, acuerdo o convenio - fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Administración (arts. 88 LRJAPAC, 11.2 RD 429/1993);*

6) *El órgano competente resolverá o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribirlo (arts. 88 LRJPAC, 13 RD 429/1993).*

*La resolución pone fin a la vía administrativa y deja al interesado la vía judicial contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo (art. 142.6 LRJPA, 37.1, 58.3, LRJC-A. 9,4 LOPJ 6/85, de 1 de julio).*

#### **F) Aplicación de la legislación citada a la reclamación presentada.**

*En el caso que nos ocupa, la interesada no ha acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, ya que expresamente reconoce que era ella la que estaba manipulando la pesa cuando se cayó sufriendo daños en el pie derecho.*

*No existe por tanto nexo causal entre la prestación del servicio, gimnasio municipal, con el daño causado, fractura en el pie, y además, como se ha señalado la culpa del perjudicado exonera a la Administración de su responsabilidad.*

*Por lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento, la desestimación de la reclamación presentada por D<sup>a</sup> XXX.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D<sup>a</sup> XXX para que le sean abonados los gastos que le ocasionó el desplazamiento al sanatorio para recibir asistencia médica por los daños sufridos en el pie derecho cuando manipulaba una pesa en el gimnasio del Polideportivo Municipal, al no existir relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público y, a mayor abundamiento, la culpa del perjudicado exonera a la Administración de su responsabilidad, culpa reconocida expresamente por la interesada.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE Nº 1/2010 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, que dice textualmente lo siguiente:

*“Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.*

*Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.*

*Se han llevado a cabo en este sentido en ejercicios cerrados determinados gastos sin consignación presupuestaria correspondientes a suministros de bienes y prestación de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.*

*Aún llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones irregulares pero en cualquier caso necesarias para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante al tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando al efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.*

*Han tenido entrada en esta intervención facturas correspondientes al ejercicio 2.009, para su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente cuyos datos son los siguientes:*

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Confederación Hidrográfica del Tajo</b>	<b>16/12/2.009</b>	<b>70.027,78€</b>
<b>Virtual Pyme</b>	<b>4/12/2.009</b>	<b>2.889,62 €</b>
<b>Aportación Aracove 2009</b>	<b>30/09/2009</b>	<b>5.559,52 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>78.476,92 €</b>

*El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.*

### **PROPONGO**

*Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en el ejercicio cerrado 2.007 al que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2010, que dice textualmente:

*“Visto el expediente incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2010 para el reconocimiento extrajudicial de créditos (expte. REC 1/2010) al amparo de lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del TRLRHL tiene a bien emitir el siguiente informe:*

*PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLRHL y 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*SEGUNDO.- Con arreglo al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple, no siendo posible la delegación en virtud de lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el número 2 apartado e) del mismo artículo. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*

*TERCERO.- No obstante lo establecido en el artículo 176 del TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial de*

créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 del TRLRHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en el presupuesto municipal 2.010, para imputar las facturas cuya aprobación se propone con cargo a las siguientes partidas:

- Tasa Tarifa de utilización de agua (2010/410-221.15)
- Virtual Pyme (2010/920-220.02)
- Cuota socio aportación ARACOVE 2009 (2010/241-489.12)

QUINTO.- Consta Memoria suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación del gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

SEXTO.- Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos (expediente 1/2010) correspondiente a las siguientes facturas

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Confederación Hidrográfica del Tajo</b>	<b>16/12/2.009</b>	<b>70.027,78€</b>
<b>Virtual Pyme</b>	<b>4/12/2.009</b>	<b>2.889,62 €</b>
<b>Aportación Aracove 2009</b>	<b>30/09/2009</b>	<b>5.559,52 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>78.476,92 €</b>

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcadesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### TERCERO.- RENUNCIAS AL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal Soto del Tamarizo presentadas por:

- Dª XXX, con fecha 16 de febrero de 2010, a la parcela 1159.
- D. XXX, con fecha 1 de marzo de 2010, a la parcela 1044.
- D. XXX, con fecha 4 de marzo de 2010, al lote 3: Parcelas 1154 y 1155.
- Dª XXX, con fecha 4 de marzo de 2010, al lote 4: Parcelas 1200 y 1201.
- D. XXX, con fecha 15 de marzo de 2010, a la parcela 1017.
- Dª XXX, con fecha 15 de marzo de 2010, al lote 2: Parcelas 1142 y 1158.

Por la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente se propone la aceptación de dichas renunciaciones.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones al aprovechamiento de la parcela de la finca comunal del Soto del Tamarizo, presentadas por:

- Dª XXX, con fecha 16 de febrero de 2010, a la parcela 1159.
- D. XXX, con fecha 1 de marzo de 2010, a la parcela 1044.
- D. XXX, con fecha 4 de marzo de 2010, al lote 3: Parcelas 1154 y 1155.
- Dª XXX, con fecha 4 de marzo de 2010, al lote 4: Parcelas 1200 y 1201.
- D. XXX, con fecha 15 de marzo de 2010, a la parcela 1017.
- Dª XXX, con fecha 15 de marzo de 2010, al lote 2: Parcelas 1142 y 1158.

2º.- ADVERTIR a los renunciantes que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza Reguladora “del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrán participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

5º.- INCLUIR las parcelas que quedan vacantes para el próximo sorteo que se celebre.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### CUARTO.- PERMUTA DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora de la finca comunal del Soto del Tamarizo, de fecha 17 de marzo de 2010, que dice lo siguiente:*

*“La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2010, en el punto segundo del Orden del Día, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

*Aceptar las siguientes permutas solicitadas por sus respectivos adjudicatarios:*

- Parcela 1013 por la parcela 1018, quedando Dª XXX como titular de la parcela

- 1018, y D. XXX como titular de la parcela 1013.
- Parcela 1089 por la parcela 1159, quedando vacante la parcela 1089 y D. XXX como titular de la parcela 1159.
- (...)"

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR la permuta de las parcelas 1.013 y 1.018, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2010, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

Dª XXX, como titular de la parcela 1.018.  
D. XXX, como titular de la parcela 1.013.

2º.- AUTORIZAR la permuta de las parcelas 1.089 y 1.159, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2010, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

Vacante, la parcela 1089.  
D. XXX, como titular de la parcela 1159.

3º.- ADVERTIR a los antes citados que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo en la sesión de fecha 17 de abril de 2009, la permuta se autoriza con la condición de que durante el plazo de los dos próximos años no podrá realizar renuncia a ninguna de las parcelas ya que, en caso contrario, las adjudicaciones volverían a ser las que tenían con anterioridad a la permuta.

4º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### QUINTO.- AGREGACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora del Soto del Tamarizo, de fecha 17 de marzo de 2010, que dice lo siguiente:*

*"La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión*

extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2010, en el punto segundo del Orden del Día, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“(...)

Agregar de forma definitiva las siguientes parcelas:

- Parcela 1044 a la parcela 1046, conformando así un único lote adjudicado a D. XXX.
- Parcelas 1016 y 1017 a la parcela 1018. Si bien el titular de la parcela 1018 había solicitado únicamente la 1017, la Comisión siguiendo el criterio de ir formando lotes homogéneos y uniformes impone la condición de agregar también la nº 1016. Dicho lote queda adjudicado a Dª XXX.

(...)”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- APROBAR las siguientes agregaciones de parcelas:

- Parcela 1044 a la parcela 1046, conformando así un único lote adjudicado a D. XXX.
- Parcelas 1016 y 1017 a la parcela 1018. Si bien el titular de la parcela 1018 había solicitado únicamente la 1017, la Comisión siguiendo el criterio de ir formando lotes homogéneos y uniformes impone la condición de agregar también la nº 1016. Dicho lote queda adjudicado a Dª XXX.

2º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora del Soto del Tamarizo, de fecha 17 de marzo de 2010, que dice lo siguiente:

“(...)

Respecto a los lotes 2, 3 4 y 5, que han quedado vacantes tras el último sorteo, al no haberse presentado ninguna solicitud de permuta respecto a ellos, se acuerda adjudicarlos durante 5 años a aquellos adjudicatarios que lo hubieran solicitado dentro del plazo establecido y siguiendo el criterio de adjudicar primero a aquellos adjudicatarios que en la actualidad no tuvieran adjudicado ningún lote en esas condiciones y posteriormente a aquellos que ya

tuvieran adjudicado algún lote para una duración de cinco años.

Por tanto se adjudican para su aprovechamiento agrícola durante cinco años y una vez finalizado dicho plazo debiendo dejarlo vacante, los siguientes lotes:

- Lote nº 4 (parcelas 1200 y 1201) a D. XXX.
  - Lote nº 5 (parcelas 1203 y 1205) a D. XXX.
  - El tercer solicitante D<sup>a</sup> XXX podrá escoger uno de los lotes, el nº 2 (parcelas 1142 y 1158) o el lote nº 3 (parcelas 1154 y 1155).
- (...)"

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 17 de marzo de 2010, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- ADJUDICAR el aprovechamiento de las parcelas de la finca comunal "Soto del Tamarizo", de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del Soto del Tamarizo, de fecha 17 de marzo de 2010, en la siguiente forma:

- Lote nº 4 (parcelas 1200 y 1201) a D. XXX.
- Lote nº 5 (parcelas 1203 y 1205) a D. XXX.

2º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos y, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Presidenta propone tratar en la presente sesión, por razones de urgencia, los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria:

- I) Expediente de Modificación Presupuestaria nº 7/2010.
- II) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre la publicación de información municipal de carácter reservado e institucional no oficial, filtrada a diversas páginas Web, blogs y redes sociales personales.

En primer lugar, se procede a la votación de la urgencia del primer asunto antes citado. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA: declarar la urgencia del asunto y proceder posteriormente a su debate y votación en la presente sesión.

I) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2010.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto del decreto de fecha 23 de marzo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“VISTO el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2010 mediante generación de crédito.*

*CONSIDERANDO según informa la Intervención Municipal que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 43 a 45 y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.*

**DISPONGO**

*PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación de créditos número 7/2010 con el siguiente desglose:*

*A.- Partidas modificadas mediante generación de crédito:*

<i>Partida de gastos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>230/624</i>	<i>Adquisición vehículo socio-sanitario</i>	<i>770</i>	<i>15.600,00 €</i>

*SEGUNDO.- AL ser esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”*

La Corporación, sin que se produjeran intervenciones, se da por enterada.

A continuación, se procede a la votación de la urgencia del segundo asunto antes citado. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA: declarar la urgencia del asunto y proceder posteriormente a su debate y votación en la presente sesión.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE CARÁCTER RESERVADO E INSTITUCIONAL NO OFICIAL, FILTRADA A DIVERSAS PÁGINAS WEB, BLOGS Y REDES SOCIALES PERSONALES.

Por D. Cesar de la Puente Sanz, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente moción:

“Exposición de motivos.

Hace unos días se han publicado en diversos espacios de Internet una información no oficial, con datos erróneos e incompletos del programa de Fiestas San Marcos 2010. Dicha información está recogida con exactitud, es decir, textualmente (incluso con las mismas erratas ortográficas que aparecían en el borrador) a la que se trasladó a los Concejales de la oposición en la pasada Comisión Informativa de lo Social del día 17 de marzo de 2010. Es por ello por lo que este grupo municipal, tiende a concluir que la información publicada, ha sido filtrada por asistentes a dicha Comisión Informativa, sin atender a la provisionalidad de la misma.

El Grupo Municipal Popular quiere denunciar esta circunstancia, no tanto por la naturaleza de la información filtrada, que puede tener más o menos relevancia, si no por el hecho de ofrecer una información provisional que puede conllevar a errores y confusiones.

Si se ha producido la filtración de esta información, la preocupación del Grupo Municipal Popular se evidencia en ¿qué otras informaciones de más importancia pueden llegar a filtrarse en exclusiva en beneficio de algunos grupos o personas? Entre las responsabilidades que conlleva el cargo de Concejales de una Corporación, se encuentra la de la discreción en los asuntos municipales, máxime cuando los asuntos no estén oficialmente cerrados.

El Grupo Municipal Popular cree que la información municipal oficial ha de ser publicada desde los conductos reglamentarios. Todos los vecinos tienen el mismo derecho a estar informados en igualdad de condiciones, debiendo ser el Ayuntamiento garante de esta igualdad.

Por todo ello, el Grupo municipal Popular:

#### SOLICITA

1º.- Que se esclarezca quién, cómo y cuándo se ha filtrado dicha información de carácter reservado de la Comisión Informativa.

2º.- Que el ayuntamiento denuncie públicamente este acto y ponga los medios que estén a su alcance para depurar la responsabilidad del mismo y esclarecer este hecho, con el fin de garantizar a todos los vecinos que no existirá en un futuro el tráfico de información de ninguna naturaleza y que la difusión de la información oficial del Ayuntamiento será solamente por los cauces oficiales.”

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por diez votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y seis votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista, ACUERDA APROBAR la Moción antes expuesta.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto:

D. Víctor Cruz Vara, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quiere que quede clara la sensación que ha tenido el Grupo Municipal Socialista al leer esta moción, que ha sido de perplejidad.

El Sr. Cruz muestra el documento al que se refieren, que es un borrador sin firmar, sin ningún sello oficial, de varias hojas; es un borrador del programa de festejos, como se ha hecho toda la vida. Pregunta al Grupo Municipal Popular si después de toda esta parafernalia que han montado, el Sr. Cruz supone que habrán pedido algún informe jurídico a los Servicios Jurídicos de éste Ayuntamiento para acusar y usar ésta verborrea que utilizan de carácter legal para acusar a los Concejales presentes, supone que se referirán a todos, no cree que sea solamente a los del Grupo Socialista, supone que se fían de los suyos, aunque el Sr. Cruz no sabe si hacen bien o mal, pero el tema de festejos ha sido siempre así; lo que pasa es que las cosas van evolucionando y esto ha caído en manos de alguien que ha tenido a bien o a mal, no va a pronunciarse, publicarlo en un blog. Saben que se publican muchas cosas en un blog; cosas más importantes que éstas e informaciones mucho más relevantes.

El Sr. Cruz dice que cuando ellos entraron a la Comisión en la que la Concejala de Festejos les iba a facilitar información sobre las Fiestas de éste año de San Marcos, no fue ninguna sorpresa, porque él ya sabía todo lo que ponía aquí. Por lo tanto, el Sr. Cruz dice a la Sra. Concejala de Festejos que ella no ha guardado ningún sigilo en el programa de festejos; todo el pueblo sabe lo que había, antes de que los Concejales entraran a la Comisión.

El Sr. Cruz dice que de lo que se trata es que alguien lo ha publicado en un blog. Dice que los blog es lo que tienen y que no va a contar al Equipo de Gobierno lo que tienen los blog porque los han utilizado muy profusamente en muchas ocasiones.

El Sr. Cruz dice que el Grupo Municipal Popular tiende a concluir que ha sido filtrada por asistentes a dicha Comisión y habla del conducto reglamentario. El Sr. Cruz dice que les gustaría, si hubiera un informe jurídico, que les dijieran cuál es el conducto reglamentario para la información, qué obligaciones y en qué casos los Concejales no pueden hablar de las cosas que se hablan en las Comisiones Informativas, porque dice el Sr. Cruz que se llaman Comisiones Informativas y no Comisiones de secretos especiales, como en el Parlamento, y aquí toda la información, él lleva bastantes años en esto, y toda la información que se baraja en el Ayuntamiento siempre ha sido filtrada, lo que pasa es que a el...

El Sr. Cruz comenta un ejemplo: Cuando estaban negociando o preparando el Plan General de Ordenación Urbana, había gente que se le acercaba y le decía que iban a hacer esto o lo otro..., que le habían dicho que esto, que lo otro. El Sr. Cruz, de la misma manera que hace el Equipo de Gobierno, se fía de sus compañeros, por lo tanto supone que la filtración era del Grupo del Partido Popular. El Grupo del Partido Popular estaba filtrando información que es mucho más sensible que el programa de festejos.

El Sr. Cruz dice que el Equipo de Gobierno cree que la información municipal oficial ha de ser publicada por los conductos reglamentarios y que el Ayuntamiento tiene que ser el garante de la igualdad de los ciudadanos, a lo que el Sr. Cruz dice que la información en éste Ayuntamiento, los primeros que la tienen que tener son los representantes de los ciudadanos y llevan denunciando desde que empezó la legislatura que son los últimos que reciben la información por parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Cruz pone otro ejemplo: La Sra. Concejala de Festejos intentó explicar al Grupo Municipal Socialista los Carnavales, cuando hacía tres días que el Equipo de

Gobierno había mandado el programa a las casas. El Sr. Cruz pone este ejemplo porque es reciente. Pero normalmente es eso: a ellos, el Jefe de Prensa, el cargo de confianza de la Sra. Alcaldesa, les suele trasladar los informativos municipales y se lo suele decir a él para que quede constancia: Gracias, pero ya lo tengo en casa. Esa es la información.

El Sr. Cruz dice que ha denunciado lo que el Equipo de Gobierno entiende por información, que es dar su opinión partidista y sectaria en los órganos que pagamos todos, que es de información municipal y lo utiliza para dar la opinión del Grupo del Partido Popular y para hacer política. Pero ese es el tema.

El Sr. Cruz dice que el Grupo Municipal Popular por todo ello solicita, el Sr. Cruz supone que al Pleno, y para que el Equipo de Gobierno vea que el Grupo Municipal Socialista es colaborador, les van a ayudar. El Grupo Municipal Popular solicita que se esclarezca quién, cómo y cuándo se ha filtrado dicha información de carácter reservado de la Comisión Informativa. El Sr. Cruz dice que él la ha filtrado. Dice que él personalmente, de las hojas que le facilitaron, hizo unas fotocopias y les dio copias a los Concejales que no asistían a la Comisión Informativa del Área. Pero además, como siempre, a la sede del Partido Socialista se llevó alguna copia que se dejó por allí, y cualquiera ha tenido acceso a ella; pero como siempre.

El Sr. Cruz dice que cuando él organizó unos festejos como Concejal de Cultura, pone como ejemplo, que cuando él llegaba a su casa sus hijos le contaban el programa. Dice que nunca se ha guardado sigilo para una cosa tan nimia como es el programa de festejos.

El Sr. Cruz no va a decir si está o no de acuerdo en que alguien haya publicado el programa de festejos en su blog, se reserva la opinión, aunque dice que no está muy a favor de la mayoría de las cosas que se ponen en los blog, pero es una opinión personal.

El Sr. Cruz indica que el quién, el Equipo de Gobierno lo sabe, el cómo, también, y cuándo, el Sr. Cruz dice que a los 10 minutos de acabar la Comisión. Por lo tanto cree que el tema está esclarecido. Dice que sobre el punto dos: que el Ayuntamiento denuncie... El Sr. Cruz cree que todo eso ya sobra, porque las pesquisas han dado su fruto, el reo ha confesado. Dice a los señores del Gobierno Municipal que con la que está cayendo, con lo que tenemos encima y hasta que el Tribunal Superior de Justicia o alguno más alto se pronuncie sobre éste importante caso, el Sr. Cruz pide al Equipo de Gobierno que se dedique a trabajar, que bastante tenemos con los problemas que tiene éste municipio y se dejen de simplezas, que es ridículo estar discutiendo aquí lo que están discutiendo. El Sr. Cruz dice que no sabe cómo al Equipo de Gobierno no le da vergüenza venir con esta simpleza a un Pleno. Dice a la Sra. Alcaldesa que no lo entiende.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta contesta al Sr. Cruz que Concejales en este Ayuntamiento muchos años llevan muchos y comentarios sobre fiestas... no van a descubrir la pólvora, en fiestas hay conciertos, toros, encierros, etc., y el quién viene es algo que tradicionalmente se corra la voz, unas veces se acierta y otras veces no; pero no están hablando de eso; están hablando de una responsabilidad política de la que el Sr. Cruz carece en absolutamente todo lo que toca.

La Sra. Alcaldesa dice que un señor de un blog diga: este es el programa de las fiestas, en exclusiva, que le ha facilitado el Ayuntamiento... Dice que ese señor está demostrando un trato de favor, que la Sra. Alcaldesa asegura que no ha sido por éste lado de la mesa, está demostrando un trato de favor con respecto al resto de los vecinos que no tiene porqué. Pero eso no es lo más preocupante; lo más preocupante es que lo que es una grave irresponsabilidad el Sr. Cruz lo está transformando en un chiste, y la Sra. Alcaldesa dice que eso no es así. Dice que no es la trascendencia de ésta información; es la trascendencia de todo lo que se puede filtrar; porque si el Sr. Cruz dice públicamente que es tan irresponsable que las cuestiones de Comisión Informativa las deja en fotocopias encima de una mesa para que todo el que llegue las difunda... La Sra. Alcaldesa repite que el Sr. Cruz es un irresponsable del sillón en que se sienta; porque ser Concejal es mucho más que venir aquí y hacer lo que se haga; es tener, muchas veces, muy pocos beneficios con respecto a otros vecinos y, a veces, todos en éste Ayuntamiento han tenido información que se han callado. La Sra. Alcaldesa dice que en oposición o en gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que una cosa es que un vecino pregunte a algún Concejal enterado: ¿Cómo queda mi suelo en Plan General? Y se le diga: Va sectorizado o no sectorizado... Otra cosa es que se coja un borrador de un estudio del Plan General y se lo trasmita a alguien para que lo publique en un blog sin estar oficialmente aprobado. La Sra. Alcaldesa dice que está hablando de cosas distintas y que el Sr. Cruz no reduzca al absurdo lo que es una gran responsabilidad política por su parte. La Sra. Alcaldesa dice que era obvio que había sido el Sr. Cruz porque ellos no habían sido; pero si el Sr. Cruz dice tan claramente que la información relativamente reservada que se le da en éste Ayuntamiento, el Sr. Cruz la utiliza así, la Sra. Alcaldesa dice que a partir de ahora darán al Sr. Cruz la información completamente necesaria por ley; porque si el Sr. Cruz es tan irresponsable y además no tiene ningún reparo ni en hacerlo ni en decirlo, no merece sentarse en el sillón en el que se sienta.

La Sra. Alcaldesa dice que no habla de la trascendencia de la información de las fiestas; está hablando de que cuántas otras cosas no dejará el Sr. Cruz tiradas, encima de una mesa, para que cualquiera venga y las coja... Dice que ser Concejal conlleva también eso: saberse callar y saber ser discreto cuando hay que serlo.

La Sra. Alcaldesa dice que esto no le preocupa al Grupo del Partido Popular, le preocupa a la gente, les preocupa a algunos vecinos. Dice que antes de ayer, el día 21, recibía a la atención de la Sra. Alcaldesa un correo de compromiso 48 horas, que va a leer, que es lo que hizo reflexionar a la Sra. Alcaldesa sobre la trascendencia y la molestia de algunos vecinos sobre ese tráfico de información privilegiada hacia unos sí y hacia otros no. Dice así: *“A la atención de quién corresponda. No me cabe duda de que conocerán la controversia que ha despertado la publicación del programa de fiestas o parte de su contenido con datos exactos del mismo. He pretendido mostrar mi desacuerdo y no he obtenido respuesta convincente de la persona que lo ha publicado. Aumenta mi preocupación en cuanto a éste hecho y así lo desarrollo en mi escrito. Afirma dicha persona, tras retraerse en su titular y original “las fiestas en exclusiva” aseverando que éste es el programa que me ha facilitado el Ayuntamiento. Afirma por lo tanto que es el propio Ayuntamiento quien le facilita la información. Si la información se la proporciona el Ayuntamiento, la habrá tramitado siguiendo algún curso legal, que duda cabe. Por lo que deseo que me informe de cómo puedo solicitar copia del registro presentado al Ayuntamiento con la solicitud sobre la información que ha hecho pública esta persona: la fecha de entrada, la firma de quién se lo autoriza, especificando qué documentación se le ha facilitado, la fecha de salida y el sello del*

*Ayuntamiento. Deseo conocer si el Ayuntamiento ha dado información en exclusiva a un vecino antes de hacerla pública para el resto, que tenemos el mismo derecho. De no poder presentar y demostrar la validez en fecha y forma de dicha documentación, solamente me cabe pensar que hay tráfico de información privada municipal y que ese señor en particular se está beneficiando de la misma; que al ser obtenida en Comisión Informativa no tiene carácter público y eso me lleva a dos conclusiones: o la ha sustraído de forma ilícita del Ayuntamiento o alguien de los que la poseía se la ha hecho llegar, consumando así lo que he llamado tráfico de información. En cualquiera de estos casos, creo que es grave y deben depurarse responsabilidades. Lo que me preocupa realmente de esta cuestión es que probablemente la información que nos ocupa no tenga gran trascendencia, pero sí me preocupa que se goce de ésta. ¿Quién nos garantiza al resto de los vecinos que no goza, esta misma persona, de otras informaciones de naturaleza más interesante como: concursos públicos, oposiciones, exámenes, ofertas de empleo municipal u otra que puedan aportarles magníficas ventajas o beneficios para su persona en comparación con los demás? Que la información es poder es un hecho constatado. El tráfico de información de carácter privado, dependiendo de la información, puede convertirse en un poderoso aliado y darle ventaja sobre otros vecinos, concursos, ofertas, empleo, oposiciones, exámenes, inscripciones, etc. Como desarrollo en este escrito y reitero una vez más, no es la naturaleza de la información lo que me llama la atención; es el hecho en sí de que privilegiadamente este vecino la posea. Tengo derecho a conocer, como vecino, por qué esa persona sí y no yo. Así le trasmito mi preocupación y así le solicito al responsable de éste Consistorio una respuesta por su parte. El problema es que en un afán de protagonismo cuyos motivos conocerá solamente la persona que las ha publicado, ha hecho pública esta información creo que privada y reservada a la Corporación municipal. Si dispone de la información y se la guarda nadie se enteraría de todo este cambalache. Espero que en mi derecho como vecino, tenga a bien aclararme esta situación. Gozan de mi autorización expresa para hacer este escrito público dónde crean necesario. Gracias y un saludo.”*

La Sra. Alcaldesa dice que, evidentemente, esto no es simplemente una tontería como dice el Sr. Cruz; dice que puede ser una tontería el contenido de la información que ha trascendido, pero conlleva un fondo muy preocupante y es que si el Sr. Cruz maneja con la ligereza que está diciendo la información que se le da con la responsabilidad que está admitiendo, la Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Cruz no merece esa información; porque no sabe hacer el buen uso de ella que merece una Corporación. Y si no lo sabe hacer, el Equipo de Gobierno tomará la determinación de que el Sr. Cruz tenga la información que, evidentemente, marca la ley y la tendrá en su momento, pero toda la adicional que pueda utilizar como ha utilizado ésta, la Sra. Alcaldesa asegura que no.

La Sra. Alcaldesa comunica al Sr. Cruz que es su última intervención.

D. Víctor Cruz Vara dice a la Sra. Alcaldesa que está haciendo una bola muy grande y al final en lo que todo acaba es en que la información es irrelevante. Dice que este vecino lo que hace es que lee en un blog una información que él no tiene... Al final lo que dice este vecino y lo que reconoce es que no tiene importancia, que le molesta que ese otro señor haya tenido esa información y luego elucubra en ficciones, como ha hecho la Sra. Alcaldesa, que no se han producido y que desde los bancos del Partido Socialista nunca se van a producir.

El Sr. Cruz dice que parece mentira que la Sra. Alcaldesa y su grupo no sepan, porque este Concejal ya ha dado muestras de que la información reservada

que se le traslada sabe guardar el sigilo necesario, y la Sra. Alcaldesa lo sabe de sobra; porque no hace mucho, la Sra. Alcaldesa y él tuvieron una conversación sobre un proyecto de futuro y no cree que la Sra. Alcaldesa lo haya leído en la página oficial del Partido Socialista ni en ningún otro blog, porque la Sra. Alcaldesa se lo comentó a él personalmente y es un tema sobre el que seguirán hablando. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si lo ha leído en alguna parte; si ha leído alguna otra información de carácter reservado que se le haya trasladado a éste Concejal durante toda la legislatura; si han oído por la calle, si han tenido noticia que los Concejales del Grupo Municipal Socialista o el Sr. Cruz haya dicho algo.

El Sr. Cruz dice que es un Pleno aburrido, que es para tomar decisiones administrativas y que el Equipo de Gobierno lo quería animar, y que hasta ahí le parece bien, pero que la Sra. Alcaldesa le esté dando la transcendencia y que diga a éste Concejal que no es digno de estar sentado aquí cuándo la Sra. Alcaldesa está reconociendo que a los vecinos que le preguntaban les decía cómo quedaban sus tierras, de qué forma urbanísticamente iban a quedar sus terrenos. El Sr. Cruz dice que si eso no es dar información de un Plan General que no está aprobado y que está en tramitación. El Sr. Cruz pregunta si no es más grave ir diciendo al vecino que sus terrenos van a ser residencial... Dice que eso sí es revelar cosas importantes y reservadas. Que alguien diga que va a venir un torero u otro...

El Sr. Cruz dice que cuando ellos gobernaban el borrador de las fiestas se lo facilitaban al grupo de la oposición y pregunta si alguna vez les han dicho que guarden sigilo en no decir quién viene o quién no, cuando se lo daban un mes antes. Pregunta si a los Concejales, en la Comisión informativa, se les trasladó que esto era confidencial y que no se podía decir nada. El Sr. Cruz dice que no.

El Sr. Cruz dice que de las informaciones que el Equipo de Gobierno les facilita en la Comisión Informativa, que se llaman: Aprobación del acta anterior y Ruegos y preguntas, cómo puede la Sra. Alcaldesa amenazarles de no darles información si es la actitud que la Sra. Alcaldesa viene manteniendo desde que empezó la legislatura; si la Sra. Alcaldesa no les cuenta nada en las Comisiones Informativas, ni la Sra. Alcaldesa ni los demás Presidentes de Comisión. Y ahí están las actas; lo único que hacen es aprobar el acta y ruegos y pregunta. Y cuando les preguntan dicen que eso ya lo han preguntado en Pleno y no les van a contestar, pues entonces ya no preguntan; preguntan en Pleno y las explicaciones que no quieran dar queden en evidencia ante los vecinos. Dice que el Equipo de Gobierno no da explicaciones porque no quiere.

El Sr. Cruz pregunta que cómo les puede amenazar la Sra. Alcaldesa diciendo que les dará la documentación que por ley tengan que darles, si tarda meses en darles la documentación que les piden.

El Sr. Cruz dice que han tenido que pedir al Equipo de Gobierno, a través de Secretaría, montones de documentación y el Sr. Secretario se ha cansado de decir a la Sra. Alcaldesa que tiene que dar la documentación.

La Sra. Alcaldesa contesta que eso no es verdad.

El Sr. Cruz dice que sí es verdad y lo sabe la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario y todos los Concejales. La Sra. Alcaldesa les da la información cuando quiere, poca y mal; y ahora les amenaza que les va a dar menos. El Sr. Cruz dice a la Sra. Alcaldesa que entonces quite las Comisiones Informativas porque no valen para nada, sólo para

dictaminar los asuntos que van al Pleno, porque no dan ninguna información más. Dice que ellos se enteran de las cosas, y son los representantes del pueblo y se enteran después de ese señor que se queja; porque si tiene la suerte de que le llega el Informativo a su casa antes que a la del Sr. Cruz, el señor se entera antes que él y el Sr. Cruz es el Portavoz del Grupo de la Oposición. Dice a la Sra. Alcaldesa que cómo puede decir estas cosas.

El Sr. Cruz dice que no le hace ninguna gracia y el Equipo de Gobierno sabe que están acusando en falso a los Concejales del Grupo Municipal Socialista de hacer una cosa que no tiene mucha importancia, porque se podría haber amonestado y decirles que éstas cosas procuraran que no... Han hecho lo mismo que se ha hecho siempre y el Sr. Cruz dice que no dejan los documentos por ahí. El Sr. Cruz dice que la Sra. Alcaldesa nunca habrá visto un documento importante de este Ayuntamiento, ni nadie le habrá dicho que ha leído un documento de este Ayuntamiento facilitado por el Grupo Socialista. Pregunta de qué están hablando. Dice a la Sra. Alcaldesa que tienen las pruebas, tienen la experiencia de que saben que el Grupo Socialista no lo hace. Pregunta a qué viene esto. El Sr. Cruz dice que el que alguien no ha hecho un buen uso de una información que le ha llegado, pues que le van a hacer; dice al Equipo de Gobierno que pidan responsabilidades. El Sr. Cruz dice que no era intención del Grupo Socialista divulgarlo en ningún caso y si alguien ha llegado, lo ha cogido y lo ha publicado, pues eso es lo que hay. Pero el Grupo Socialista no tiene ninguna responsabilidad y además el Sr. Cruz está asumiendo una culpa de la que la Sra. Alcaldesa no tiene ninguna prueba, porque las mismas fotocopias las tenían el Grupo Socialista y el Grupo del Partido Popular. Pregunta a la Sra. Alcaldesa: ¿Quién le dice que no ha sido un Concejale del Grupo Popular?

El Sr. Cruz repite lo anterior: esto es una bola que ha querido montar la Sra. Alcaldesa pero que no tiene más recorrido; y si no, como tiene Servicios Jurídicos a disposición de la Sra. Alcaldesa, que los consulte de vez en cuando y no sólo cuando le interese. Pide que no les haga pasar este rato de incongruencias porque no están para perder el tiempo.

La Sra. Alcaldesa aclara que cuando a ella le consultaban los vecinos sobre el Plan General decía lo mismo que decían los Servicios Técnicos a los mismos vecinos en el mismo tiempo, porque era época de consultas y decía lo mismo porque a ella los Servicios Técnicos le habían transmitido lo que ellos estaban transmitiendo a determinados vecinos. La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cruz que no intente dar la vuelta a la tortilla, que no es así; que cuando los vecinos venían a consultar a los Servicios Técnico y los Servicios Técnicos se lo decían, y ella también consultaba a los Servicios Técnicos, porque hay gente que no sabe interpretar lo que es un suelo urbanizable, no urbanizable, etc., pero no decía mucho más. Dice que antes sí había determinadas directrices: a la oposición se le dice hasta aquí. La Sra. Alcaldesa dice que por suerte de esa época ya han pasado; dice que no habrá ningún técnico que pueda decir que ella ha dicho que a la oposición se le puede decir hasta aquí; a la oposición se le dice todo lo que hay.

La Sra. Alcaldesa reconoce al Sr. Cruz que hay cuestiones que han hablado en privado y en privado se han quedado; pero dice que el Sr. Cruz tiene que saber cómo se pueden trascender las cosas. Dice que no van a dar más vueltas a la cuestión. Que el Sr. Cruz haga un comentario diciendo que vienen tres toreros a la Sra. Alcaldesa le parece bien, pero que alguien publique que tiene en exclusiva algo porque se lo ha proporcionado el Ayuntamiento, cuando ha sido el Sr. Cruz quien se lo ha proporcionado, a la Sra. Alcaldesa le parece una irresponsabilidad. Evidentemente,

no van a ir al juzgado con esto; la Sra. Alcaldesa dice que no quiere informes jurídicos para ir al juzgado. Dice que lo único que es esto es una llamada a la ética y a la corrección y a la discreción que se supone que cualquier miembro que esté sentado en estos sillones tiene que tener. La Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Municipal Socialista no lo ha cumplido y como no lo ha cumplido tienen una llamada de atención a la ética; y dice que la forma de hacerlo era en forma de moción; el Equipo de Gobierno consideraba la forma formal de hacerlo. Pero no sólo es una preocupación del Equipo de Gobierno, porque la Sra. Alcaldesa supone que, igual que el señor que ha escrito, habrá otros tantos a quienes les preocupe. La Sra. Alcaldesa dice que no es el fondo, que es la forma. Dice que la información está ahí y el Grupo Municipal Socialista ha hecho mal uso de ella. Que en otras ocasiones han hecho buen uso, la Sra. Alcaldesa dice que evidentemente, no lo discute; pero que en este caso han hecho mal uso de ella es verdad.

La Sra. Alcaldesa dice que lo único que quieren es que quede constancia de la llamada a la ética que corresponde al cargo que ocupan todos.

#### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Aparicio Alberca, Concejala de Educación, Cultura e Infancia, contesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista a la pregunta referida a la información que se daba en la Revista Municipal sobre el tanto por ciento de alumnos que se había estimado que no estaban escolarizados en San Martín de la Vega. Dice que los datos en los que se ha basado son el Padrón Municipal y los datos de escolarización; dice que el Padrón Municipal y la escolarización no son unos datos fijos sino que varían periódicamente. Dice que los datos que se tomaron en octubre de 2008 daban una cifra de aproximadamente el 22%. Dice que aquí lo que hicieron fue redondear a la baja y en la Revista pusieron un 20%. Los datos que se tomaron en enero arrojaban un 23,8%, y lo que se hizo fue redondear al alta. Con esto se confirma que no tiran a voleo, que los datos son reales; lo único que se ha podido mover es el redondeo, pero los datos son como los han plasmado.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Promoción de la Igualdad, Juventud, Festejos, Transportes y Participación Ciudadana, informa que los gastos de Carnaval han sido de 900 euros: 600 euros para los premios; los técnicos para el Auditorio Municipal han costado 240 euros; y 60 euros la elaboración de la "sardina".

En relación al certificado que solicitaban del Consorcio Regional de Transportes, la Sra. Huertas informa que cuando lo tenga en su poder se lo hará llegar. Dice que si quieren acelerar el tenerlo pueden dirigirse directamente al Consorcio para que les hagan esta certificación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Martín Manteca, Concejala de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre los criterios para la salida de la ambulancia, contesta que si es una emergencia no hay ningún criterio, es la salida; si es para los preventivos, los criterios son múltiples y variados dependiendo de cada necesidad en cada momento: pueden ser porque haya mucha afluencia de gente, puede ser porque sea un evento deportivo

y pueda haber lesionados, puede ser porque se hagan en carretera. Dice que los criterios están totalmente ligados a la actividad que se realiza en ese momento. Dice que no puede dar un criterio puntual sino diversos: población, niños, afluencia, infinidad de ellos.

D. Víctor Cruz Vara, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, aclara la pregunta. Dice que preguntaban concretamente el día de la inauguración de la piscina; que venía el Consejero y estaban 15 personas más. Preguntaban qué criterio hay para que la ambulancia vaya... ¿Por si se cae el Consejero?

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Víctor Cruz Vara pregunta al Sr. Concejal de Obras: En las obras de la Travesía, en la Avenida Abogados de Atocha, entre rotonda y rotonda se han eliminado los resaltos de la carretera; se ha pintado ya y el Sr. Cruz supone que se va a quedar así. Pregunta si alguna tarde el Sr. Concejal se ha dado una vuelta por la puerta del Polideportivo, Instituto y si ve a qué velocidad pasan los vehículos cuando no hay resaltos. Dice que una vez pasado el semáforo de la entrada del colegio de San Marcos los coches tienen salida libre; es el punto de afluencia de escolares y de deportistas más grande de la localidad; es el tramo de carretera más peligrosa que hay en el pueblo. El Sr. Cruz pregunta al Sr. Concejal: ¿Por qué se cree que se pusieron? Dice que no es un capricho. El Sr. Cruz dice que funcionan en todas partes estupendamente. Ruega que recapacite, que reconsidere y que los vuelva a colocar. El Sr. Cruz dice que es un tema muy peligroso y además no cree que si ocurriera alguna desgracia por culpa de la velocidad de un vehículo, el Sr. Concejal quisiera asumir tan grave responsabilidad. Ruega que ponga otra vez los resaltos, porque ayer que estuvo por allí, algunos coches pueden llegar a la puerta del instituto a 80 Km. por hora, y eso es muy difícil pararlo, cuando un niño se mete delante.

Pregunta al Sr. Concejal de Obras: ¿Cuál es el número de árboles que se van a sustituir en la Avenida Alcalde Antonio Chapado como consecuencia del trato recibido por la empresa que ha ejecutado las obras de la Travesía? El Sr. Cruz dice que ya dijeron en su momento que habían dejado las raíces al aire y supone que alguno de ellos estará en malas condiciones y en la próxima remodelación habrá que cambiarlos; pero pregunta por los que hay que sustituir a consecuencia del trato recibido por la empresa.

La Sra. Alcaldesa les comunicó que la fecha tope para la prórroga de las obras era el 31 de marzo; ven que en el Canal las cosas no van bien. El Sr. Cruz pregunta qué pasa y si van a acabar en tiempo la obra. Pregunta también qué consecuencias tendría el hecho de que no terminaran la obra en plazo.

El Sr. Cruz pregunta a la Sra. Concejala de Festejos: Cuando empezaron a organizar las fiestas cuando llegaron al Gobierno, una de las novedades que incluyeron en los festejos fue que el Ayuntamiento se constituía en empresa para organizar los festejos taurinos. Este año han vuelto a encargárselo a una empresa. Pregunta cuál es la razón, si han sido muy malos como empresarios o por qué razón han cambiado la forma de gestionar los festejos taurinos.

Al Sr. Concejal de Medio Ambiente: La empresa Licuas se ha quedado con la concesión de un contrato en el Parque Warner. El Sr. Cruz dice que el Sr. Concejal

sabr  que parte de los efectivos que tiene para dar el servicio en San Mart n est n desplaz ndose a Parque Warner con los veh culos de la empresa en horas de trabajo de aqu ; el Sr. Cruz no sabe a qu , supone que tal vez sea s lo a hacer transportes, pero lo que s  est  claro es que se est n utilizando los efectivos que deber an estar trabajando en el municipio, seg n su contrato, para utilizarlos en otro contrato que no tiene nada que ver con nosotros.  Qui n hace el seguimiento de eso?  Qu  est  pasando?  Se le ha dicho algo ya a la empresa? El Sr. Cruz dice que se lo cuentan los trabajadores. Dice que en el tiempo que el trabajador est  trabajando para la Warner no est  trabajando para nuestro pueblo como deber a y la empresa lo sabe. Dice que las bases por las que se le adjudic  el servicio lo ponen claramente.

El Sr. Cruz pregunta al Sr. Concejal nuevamente por el agua reciclada. Dice que se lo preguntaron hace tiempo y tambi n en el Pleno pasado y que los carteles est n puestos. El Sr. Cruz dice que ya hace dos a os tambi n les dijeron que se iba a regar con agua reciclada. Pregunta:  Se riega ya con agua reciclada?  Van a regar este verano con agua reciclada?  Est  conectada el agua reciclada para poder regar los jardines con agua reciclada?

El Sr. Cruz pregunta a la Sra. Alcaldesa: Hay un tema que preocupa a varios vecinos, que sabe que han estado hablando con el Equipo de Gobierno: La antena de telefon a de France Telecom que est  instalada en un domicilio particular en la Avenida Alcalde Antonio Chapado. Dice que  l sabe que est  en un contencioso administrativo, que est  sin licencia, que seguramente le sancionaran. Pregunta:  Podr an hacer algo o se ha hecho algo con el responsable del solar, el due o de la casa? Dice que hay gente que se est  poniendo nerviosa con ese tema y no entienden lo que est  pasando: que no tenga licencia, que hace poco han vuelto a cambiarla o a hacer obras tambi n sin licencia. Les gustar a saber c mo est  el asunto y si se puede acelerar.

Pregunta sobre el PGU, el Plan General de Ordenaci n:  Tiene noticias de c mo va la tramitaci n?  En qu  estado se encuentra? El Sr. Cruz dice que oy  en una entrevista que la Sra. Alcaldesa preve a que, en lo que queda de a o, la Comunidad de Madrid tramitar  o se aprobar  el Plan General; solicita a la Sra. Alcaldesa si les puede dar alguna noticia que ella sepa y que el Grupo Municipal Socialista no sepa y si se prev  alguna fecha aproximada en la que se pueda aprobar.

El Sr. Cruz dice que ha salido en prensa, y que la Sra. Alcaldesa ha hecho algunas declaraciones en alg n medio, sobre la posibilidad de la ubicaci n de un campus de la Universidad de California en nuestro municipio; El Gratuito en su  ltimo n mero lo da como seguro. El Sr. Cruz dice que se puso en contacto con el director de El Gratuito y le dijo que su fuente era municipal. Pregunta:  Qu  les puede contar de este tema? El Sr. Cruz dice a la Sra. Alcaldesa que a lo mejor hay gente del Equipo de Gobierno que filtra cosas, y que estas s  son importantes.  pone Vd. la mano en el fuego?

La Sra. Alcaldesa dice que pone la mano en el fuego por los miembros de su equipo.

El Sr. Cruz dice que los del Partido Popular lo hacen con mucha facilidad y que luego siempre se queman.

El Sr. Cruz dice a la Sra. Alcaldesa que les cuente, si puede; si no se lo puede contar él lo entenderá porque, a lo mejor lo que se hace es frustrar alguna expectativa que no se debe hacer.

El Sr. Cruz dice que hoy le han pasado la aprobación de las facturas de la Junta de Gobierno Local del día 15, y le ha llamado la atención, porque como están en crisis, le ha saltado a la vista una factura, que de un montante de facturas de nueve mil y pico euros, las facturas de publicidad, que la Sra. Alcaldesa y su Equipo de Gobierno se gastan de publicidad, ascienden a más del 45%. Dice que son 3.700 euros entre Radio Estudio, Editorial Alfasur, Graficas... El Sr. Cruz dice que, según les han explicado la situación económica, les parece chocante que sigan con los anuncios en las revistas que son carísimos. Dice que les parecería más coherente que se ahorrara en publicidad y se gastara en otras cosas. El Sr. Cruz dice que no es demasiado importante, que no es demasiado dinero, pero sí es cierto que en una relación de facturas que se aprueba, el que el 45% esté dedicado a publicidad, llama un poco la atención.

D. Antonio Romero Santiago pregunta a la Sra. Concejala de Servicios Sociales: Sobre la Residencia: ha visto últimamente que en la información que aparece en algunos medios de comunicación repiten la misma cosa varias veces. Dice que tal vez sea porque como hacen poco, repitiendo, repitiendo, se creen que hacen algo. Dice que siempre terminan diciendo: "Cosa que no se ha hecho en el gobierno anterior". El Sr. Romero solicita información sobre qué inversiones, con números, han realizado en la Residencia Municipal. El Sr. Romero recuerda y se lo puede facilitar, lo que hizo, con números, en la Residencia Municipal, en la anterior legislatura.

Pregunta: ¿Es verdad que siguen personas, con la misma categoría, cobrando menos dinero en la Residencia Municipal? Se refiere a las Auxiliares y dice que las que han entrado nuevas no cobran el 15% que cobraban las antiguas. Dice que, cuando se hizo el contrato con la empresa, sabía que había un número de auxiliares, Administrativos, con unos sueldos y pregunta: ¿por qué esas personas están cobrando menos?

El Sr. Romero dice que en la Residencia Municipal todavía hay bastantes cosas que todavía no se han hecho; es decir, que el gobierno que venga después tendrá que decir que han hecho esto, porque nunca se terminan de hacer los arreglos. Informa que tanto en lavandería como en cocina...

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Romera que haga su ruego o su pregunta. Dice que la información de lo que está deficiente la conocen; que han arreglado muchas de las cosas que no funcionaban.

El Sr. Romero pregunta si las cosas que hagan falta las van a hacer en esta legislatura o las van a dejar para el que venga detrás.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas que los Sres. Concejales consideren que tengan datos para contestar.

D. Pedro Martín Lamas, Concejale de Obras e Infraestructuras, respecto a la pregunta sobre los badenes de la Avenida Abogados de Atocha, informa que se ha

optado por suprimir los badenes, no sólo en ese punto sino que se van a ir suprimiendo progresivamente en todos los puntos de la localidad porque, según la nueva Normativa del Ministerio, hay que ejecutarlos, que es: 1'5 metros de trayectoria, 4'5 y 1'5 metros con 7 centímetros sólo de altura, los coches, a grandes velocidades, ni lo notan. Dice que como a partir de ahora no va a ser una buena solución lo de los badenes, sino que hay que suprimir todos, la opción a la que el Equipo de Gobierno ha llegado para evitar que los coches circulen a gran velocidad, van a ser los resaltes prefabricados, como está haciendo Pinto o Parla, y se van a colocar posteriormente.

En relación a la pregunta sobre los árboles, el Sr. Martín dice que en este momento no le consta ningún árbol que haya muerto debido a las obras. Dice que de momento no se ha hecho ninguna evaluación, y no le consta ninguno.

Respecto a la pregunta de si se va a terminar en plazo la obra de la Travesía, el Sr. Martín dice que sí, que en la obra de la Travesía, en éste momento, sólo falta terminar de asfaltar hasta la entrada del Pasillo Verde y asfaltar el Pasillo Verde; con eso concluiría la obra de la Travesía y sólo faltaría los remates de la propia obra, pero van a parte de lo que es la terminación. Dice que la obra que está realizando el Canal la está realizando Confederación Hidrográfica del Tajo, con la que hay un acuerdo firmado, en el cual hasta el día 19 de marzo si Confederación, que en su día se comprometió que lo iba a tener terminado, si hasta ese día Confederación lo tiene terminado, con la obra de la Travesía se arreglaba superficialmente y si a partir del día 19, lógicamente, ya no daba tiempo a terminarlo porque hay que terminarlo antes del 31 de marzo, se hacía cargo Confederación, con su contrata, a terminarlo. Lo único que hacía la obra de la Travesía era facilitarle todo el material y Confederación tiene que terminar de ejecutarlo. El Sr. Martín dice que la obra de la Travesía sí se va a terminar en plazo.

D. José Antonio Lorenzo González, Concejal de Servicios al Municipio y barrios, dice que a la pregunta sobre los toros contestará él que es quien lleva los Festejos Taurinos.

El Sr. Lorenzo dice que el motivo por el que se han dispuesto a hacerlo a través de un concurso por invitación a otras empresas ha sido por problemas administrativos y, sobre todo, económicos. Informa que ha sido adjudicado a una empresa que se llama PABECEMA, S.L.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cruz que él ha hecho una pregunta y se le ha contestado.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio ambiente, Agricultura y Mayores, dice que es verdad lo que dice el Sr. Cruz sobre la empresa de Licuas: se han hecho unos servicios, sobre todo de transporte, utilizando los vehículos que se utilizan en San Martín, en el Parque Warner. Dice que lo consultaron y que corría mucha prisa el desplazar cierto material y se les dijo que bien, que como era una cosa puntual y como querían inaugurar el día 19 el Parque Warner, y contra eso se está haciendo una valoración de servicios que se han prestado para que les den una contraprestación. Asimismo, dice que se está mirando todas las ramas que hay en arbolado de alineación.

En relación al agua reciclada, el Sr. Ceballos dice que están a la espera de firmar el contrato con el Canal; en cuanto lo firmen tendrán el agua.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, informa que ayer tuvo una reunión con Confederación. para completar lo que ha dicho el Sr. Concejal, porque la parte de obra que no ejecuta FCC la asume Confederación y la obra estará totalmente acabado, lo que es la rotonda; no dice los canales que luego... El día 9 de abril. Pero el plazo de ejecución de la Travesía, como ha dicho el Sr. Concejal, es el 31 de marzo. Dice que es Confederación quien está haciendo esa parte de la obra.

La Sra. Alcaldesa comenta lo de la antena de telefonía, que es un tema muy preocupante. Dice que esta antena, como bien sabe el Sr. Cruz, se instaló, solicitaron la licencia, se les denegó porque el Ayuntamiento no se permite antenas de telefonía en zona urbana, y aún así, por el artículo 33, la instalaron. Procedieron al correspondiente expediente y denuncia, ellos recurrieron y está en el juzgado. En este momento está en el juzgado para que el juzgado dé permiso al Ayuntamiento para poder demolerla, pero en una propiedad privada, sin una autorización judicial, no pueden entrar. Es verdad que el otro día se produjo un incidente, que le comunicó el Sr. Concejal, de que unos vecinos vieron que se estaba manipulando la antena, y la Sra. Alcaldesa no sabe si reformándola, arreglándola o cambiándola. En ese momento, cuando los vecinos les informaron, que también estuvieron hablando con ellos y les transmitieron su preocupación por el tema, el Sr. Concejal llamó a la Policía, la Policía paralizó lo que estaban manipulando en la antena.

La Sra. alcaldesa dice que están esperando que los juzgados... Dice que se ha hablado con los propietarios particulares del edificio, pero contra ellos no hay nada legalmente, porque quien pidió la licencia no son ellos sino France Telecom, y contra ellos, en varias ocasiones han hablado con ellos para que recapaciten sobre la situación, pero contra ellos legalmente no pueden actuar porque el que ha hecho un acto sin licencia es France Telecom y no ellos. Contra ellos no hay nada para actuar.

Al Equipo de Gobierno, y saben que a los vecinos también, les preocupa la situación, lo han hablado, pero ante los juzgados, cuando ellos decidan. La Sra. Alcaldesa dice que le comentaba un técnico de Rivas con el que ella ha comentado este tema y le decía que, orientativamente, ellos tardaron cuatro años en obtener el permiso judicial para eliminarla. Entiende que es un tema grave y preocupante, pero están en ese momento.

Sobre Plan General, la Sra. Alcaldesa dice que ahora mismo no puede informarle del número de informes sectoriales que han recibido, sabe que falta alguno de los importantes como Canal. Informa que tuvo una reunión con Gerencia del Canal que le aseguró que durante el mes de abril llegarían; y como Parque Regional, que ahora es preceptivo por una modificación que ha habido de la Ley y que anteriormente no lo era, y han tenido que mandar a posteriori; y cree que Vías Pecuarias, ella ha mantenido reuniones con todos los Directores Generales, los Técnicos que tenían que emitir informes sectoriales, y el de Vías Pecuarias, en principio, no habrá ningún problema; de los otros cree que tampoco pero no se lo aseguraron. La Sra. Alcaldesa cree que aun no lo han recibido físicamente. El resto de los informes sectoriales están enviados. Ahora, los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Municipal tendrá que hacer todos los ajustes que esos informes sectoriales hayan solicitado y, con esos ajustes, enviar un documento nuevo a información pública para que todos esos refundidos de esos ajustes se publique y la gente pueda verlos y presentar alegaciones.

Dice que en función de cuándo lleguen los informes sectoriales, porque como no dependen de ellos, la Sra. Alcaldesa intentará que el documento de todo el

refundido de las modificaciones necesarias por los informes sectoriales esté preparado a finales de junio o principios de julio; pero la publicación en el mes de agosto no queda muy allá. Intentarán que conlleve quince días de julio y una o dos de septiembre para que no sea durante el mes de agosto, porque los vecinos dirán que el mes de agosto lo ven menos. Procurará que finales de junio principios de julio, aproximadamente.

En relación con la Universidad de California, la Sra. Alcaldesa dice que va a transmitir al Sr. Cruz lo mismo que transmitió a todos los medios de comunicación. Dice que si el representante de El Gratuito ha dicho al Sr. Cruz que la información de que dice que es seguro el asentamiento se lo ha dado esta Alcaldía, la Sra. Alcaldesa dice que no es verdad. Dice que es verdad que ha habido contactos entre representantes de la Universidad de California y este Ayuntamiento, personalmente con ella. Dice que la Universidad de California tiene 10 universidades por la costa oeste americana; están muy interesados en instalar una universidad en Europa porque, geográficamente, Estados Unidos está muy distanciado de todos los potenciales alumnos de Europa y de África. La Sra. Alcaldesa sabe que han estado estudiando varias ubicaciones en varios sitios de Madrid y que la ubicación de San Martín de la Vega es la que les ha parecido más adecuada. Ahora, ellos tienen que emitir sus informes a sus superiores con el fin de que evalúen lo que ellos han percibido, la disponibilidad de suelo, la capacidad de ampliación; básicamente las comunicaciones, que es lo que más les llamó la atención, las comunicaciones de esa zona con respecto a la capital de España son magníficas y no comparables a las de otras zonas donde han estado, y los propietarios de los suelos necesarios para las ampliaciones, etc. La Sra. Alcaldesa sabe que están negociando con ellos y ella ha dicho siempre que hay probabilidades de que vengan, hay posibilidades, pero que dejen a las partes que negocien y que emitan los intereses que ambas tengan y que se pongan en contacto.

La Sra. Alcaldesa dice que para San Martín de la Vega sería un proyecto muy ilusionante; están trabajando para que si se puede establecer se establezca, pero la Sra. Alcaldesa nunca ha dicho que eso era un proyecto seguro, que estaba decidido porque siempre ha sido lo contrario, tremendamente prudente. Dice que eso no lo ha dicho ella, que cuando ella ha dicho algo y ha aparecido en radio y en prensa, personalmente lo que ella ha dicho es que dejen a las partes que negocien, y no es un proyecto cerrado, sino que se está en negociaciones. Dice que para ellos sería muy ilusionante, muy interesante, pero ella nunca ha dicho que sea un proyecto cerrado.

Sobre el coste de las facturas de publicidad, la Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Cruz habrá mirado una Junta de Gobierno Local donde se hayan pasado varias, porque si el Sr. Cruz mira Juntas de Gobierno Local donde todas las facturas que se aprueban son del Canal de Isabel II o el 90%; hay otras Juntas de Gobierno Local donde todas las facturas que se aprueban o el 90 ó 95% son de Telefónica; es decir, que a lo mejor en esta ha tocado la partida de publicidad.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Cruz intente tergiversar y decir y dar a entender que el 45% de lo que se gasta en este Ayuntamiento es en publicidad, eso no es así. Dice que en esa Junta habrá dado la casualidad que el 45% sean de publicidad, ella no dice que no, pero también dice que hay Juntas en las que el 100% son del Canal de Isabel II, el 100% ó el 95% son de Unión Fenosa. La Sra. Alcaldesa le puede dar algunos datos aproximados y le puede dar un comparativo: El coste de la Revista lo han bajado a la mitad de la que tenía el anterior Equipo de Gobierno; el coste de maquetación y de redacción que tenía el Equipo de Gobierno anterior lo han

bajado a cero porque lo hacen ellos; el coste fotográfico del anterior Equipo de Gobierno lo han bajado a cero porque lo hacen ellos; el coste de anuncios en prensa comarcal, en zig-zag, etc., lo han reducido a la mitad de lo que tenía el anterior Equipo de Gobierno; las cuñas en radio prácticamente se han suprimido; el anterior Equipo de Gobierno tenía acuerdos con determinadas emisoras de radio y ellos los han suprimido; han reducido a la mitad muchos. La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Cruz no les puede echar en cara los costes de publicidad, porque asegura que se han reducido a la mitad de lo que tenía el anterior Equipo de Gobierno o incluso a más en algunas ocasiones, porque hay algunos que se han suprimido.

La Sra. Alcaldesa dice que hay una cuestión sobre la Residencia Municipal que han preguntado a la Sra. Concejala y que contestará en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.